



MAT.: AUTORIZA PAGO POR AVENIMIENTO EN CAUSAS RIT N° O-66-2019; RIT N° O-67-2019; RIT N° O-68-2019 RIT N° O-69-2019; RIT N° O-70-2019; Y RIT N° O-72-2019 TODAS DEL JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA.

ALGARROBO, 23 AGO 2019
DECRETO: N° 1976



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, en especial lo establecido en el artículo 65 letra h).
2. D.F.L. N° 1/2002, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Del Trabajo.
3. Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial lo previsto en el inciso 2° del artículo 87.
4. D.A. N° 1859 de fecha 09.08.2019 aprueba acuerdo N° 104 adoptado por el Honorable concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 022 de fecha 07.08.2019.
5. Demanda O-66-2019 de fecha 10.05.2019; demanda O-67-2019 de fecha 10.05.2019; demanda O-68-2019 de fecha 10.05.2019; demanda O-69-2019 de fecha 10.05.2019; demanda O-70-2019 de fecha 10.05.2019; y demanda O-72-2019 de fecha 15.05.2019; todas presentadas ante el Juzgado de Letras de Casablanca.
6. Resoluciones de fecha 14 de agosto del año 2019 del Juzgado de letras de Casablanca.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 347/2019 de fecha 31.07.2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- I. Demandas de cobro de prestaciones laborales en contra de la I. Municipalidad de Algarrobo, presentadas ante el Juzgado de Letras de Casablanca: 1) con fecha 10.07.2019, ingresando con el RIT N° O-66-2019, interpuesta por doña DENISSE AÍDA TAPIA OJEDA trabajadora del Cesfam del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo; 2) con fecha 10.07.2019, ingresando con el RIT N° O-67-2019, interpuesta por doña NAYARETH ABIGAIL CASTRO PEREIRA trabajadora de Centro de Salud Familiar de Algarrobo del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo; 3) con fecha 10.07.2019, ingresando con el RIT N° O-68-2019, interpuesta por doña FRANCISCA ALEJANDRA CATALÁN GÓMEZ trabajadora de Centro de Salud Familiar de Algarrobo del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo; 4) con fecha 10.07.2019, ingresando con el RIT N° O-69-2019, interpuesta por doña BERNARDITA ALEJANDRA CASTRO ALMARZA trabajadora de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo; 5) con fecha 10.07.2019, ingresando con el RIT N° O-70-2019, interpuesta por doña ADELA ANDREA MORALES REYES trabajadora del Departamento de Administración de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



6) con fecha 15.07.2019, ingresando con el RIT N° O-72-2019, interpuesta por doña NIZY MAIRA ALARCÓN BARRA trabajadora de Centro de Salud Familiar de Algarrobo del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo, todas representadas legalmente por la abogada doña Nicole Castillo Velásquez con facultades para transigir y percibir.

- II. Resoluciones de fecha 14 de agosto del año 2019 del Juzgado de Letras de Casablanca, que tienen presentes avenimientos presentados por todas las partes, seis partes en total, en la cual se señala que el monto a pagar por cada una de las causas, es la suma única y total de \$1.700.000; sumando un total, considerando todas las causas en conjunto, un monto de \$10.200.000.-

DECRETO:

- I. Autorícese pago por avenimientos en causas RIT N° O-66-2019, RIT N° O-67-2019; RIT N° O-68-2019 RIT N° O-69-2019; RIT N° O-70-2019; Y RIT N° O-72-2019, todas del Juzgado de Letras de Casablanca, sobre "cobro de prestaciones laborales", en los siguientes términos acordados:

- Páguese en una sola cuota el valor único y total de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) en una sola cuota a través de transferencia electrónica a la demandante doña **DENISSE AÍDA TAPIA OJEDA** en la cuenta corriente del Banco Estado N° [redacted] correo electrónico [redacted] a más tardar el día 30 de agosto de 2019.

- Páguese en una sola cuota el valor único y total de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) **NAYARETH ABIGAIL CASTRO PEREIRA** en la chequera electrónica del Banco Estado N° [redacted] correo electrónico [redacted]

- Páguese en una sola cuota el valor único y total de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) pagaderos en una sola cuota a través de transferencia electrónica a la demandante **FRANCISCA ALEJANDRA CATALÁN GÓMEZ**, en la cuenta rut del Banco Estado N° [redacted] correo electrónico [redacted]

- Páguese en una sola cuota el valor único y total de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota a través de transferencia electrónica a la demandante doña **BERNARDITA ALEJANDRA CASTRO ALMARZA**, en la cuenta rut del Banco Estado N° [redacted] correo electrónico [redacted]

Páguese en una sola cuota el valor único y total de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) pagaderos en una sola cuota a través de transferencia electrónica a la demandante **ADELA ANDREA MORALES REYES**, en la cuenta rut del Banco Estado N° [redacted] correo electrónico [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1976

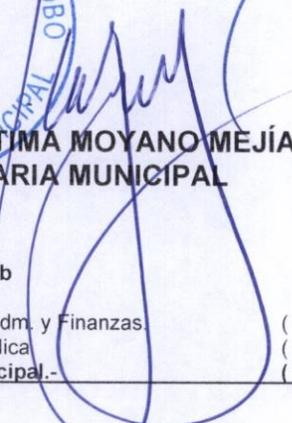
23 AGO 2019



- Páguese en una sola cuota el valor único y total de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) pagaderos en una sola cuota a través de transferencia electrónica a la demandante **NIZY MAIRA ALARCÓN BARRA**, en la cuenta chequera electrónica del Banco Estado N° [redacted] correo electrónico [redacted]

- II. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria número **215-26-02** correspondiente a "Compensaciones por daños a terceros" del presupuesto Municipal año 2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/11b
DISTRIBUCIÓN
➤ Dirección de Adm. y Finanzas (1)
➤ Dirección Jurídica (1)
➤ Archivo Municipal (2)

23 AGO 2019 9 76

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 21 AGO 2019
FECHA SALIDA: 22 AGO 2019
OBSERVACIÓN N° 393/2019


DEPTO. JURIDICO